



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO**  
FUNDADA EN 1947

**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**  
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

COPIA N<sup>o</sup> 1170017.-

DE: GERION DE PARTICIPACIONES.-

OTORGADA POR: LOS CONYUGES SEBASTIAN AYR. VILLALBA LORA  
Y SU ESPOSA SRA. CECILIA V.S. DE MENDOZA GARCIA.-

A FAVOR DE: LOS SEÑORES JULIO FRIQUET VASQUEZ, Y  
GARCIA WILSON LOAIZA VASQUEZ.-

CUANTIA s/. 10'240.000,00.-

Ambato, a 10 de Abril.- de 1996.-

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES.-OTORGADA POR:  
EL MYR. VICTOR HUGO LOZADA VALLE Y ESPOSA y OTRA.-EN FAVOR DE -  
LOS SEÑORES JULIO ENRIQUE VASQUEZ MUÑOZ Y GALO WILSON LOZADA VA  
LLE.-CUANTIA: S/. 10'240.000,00.-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-.

En la ciudad de Ambato, Capital de la  
Provincia del Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día miércoles diez de Abril  
de mil novecientos noventa y seis. Ante  
mí, DOCTOR HERNÁN SANTAMARIA SANCHO,  
Notario Quinto de este Cantón,  
comparecen: por una parte, los señores:

cónyuges Mayor VÍCTOR HUGO LOZADA VALLE Y SEÑORA AÍDA CECILIA  
VASQUEZ MUÑOZ; y CARMEN DEL PILAR NARANJO CASTILLO, viuda; y  
por otra parte los señores JULIO ENRIQUE VÁSQUEZ MUÑOZ Y GALO  
WILSON LOZADA VALLE, casados; los comparecientes mayores de  
edad, ecuatorianos, domiciliados todos en esta ciudad,  
excepto el último de los nombrados que tiene su domicilio en  
el cantón Salinas y de tránsito en este lugar, legalmente  
capaces y conocidos por mí; y, encontrándose presentes me  
solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me  
presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: \_

"SEÑOR NOTARIO: \_ En el Registro de Escrituras Públicas a su  
cargo sírvase incorporar una de la que conste una de cesión  
de Participaciones en el Capital Social de una Compañía de  
Responsabilidad Limitada, de conformidad con las cláusulas  
que constan a continuación: \_ PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente  
Escritura Pública y por sus propios derechos en calidad de



"CEDENTES": El Myr. Victor Hugo Lozada Valle y su cónyuge Señora Aída Cecilia Vásquez Muñoz; y la Señora Carmen del Pilar Naranjo Castillo, viuda; y por otra parte los señores Julio Enrique Vásquez Muñoz y Galo Wilson Lozada Valle, casados, en calidad de "CESIONARIOS". Todos los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, a excepción del señor Galo Wilson Lozada Valle quien es domiciliado en el Cantón Salinas, Provincia del Guayas, los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces de contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado, en la Notaría Segunda del Cantón Ambato, el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete bajo el número doscientos uno. b) La Junta General Universal de Socios de la compañía "SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN LOZADA VÁSQUEZ C. LTDA." de Abril ocho de mil novecientos noventa y seis, autorizó a los socios Victor Hugo Lozada Valle y su cónyuge Aída Cecilia Vásquez Muñoz, y Señora Carmen del Pilar Naranjo Castillo, para que transfirieran sus ochocientas treinta y dos, y ciento noventa y dos Participaciones que tienen respectivamente en el Capital Social de la Compañía, transferencias que se las hace a favor de los señores Julio Enrique Vásquez Muñoz y Galo Wilson Lozada Valle, en los términos y proporciones que constan en la Certificación extendida por el señor Gerente de la

Compañía y que se agrega como Documento Habilitante.

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades indicadas proceden a suscribir el presente instrumento de transferencia de participaciones sociales en el capital social de "SEGURIDAD I ADMINISTRACIÓN LOZADA VÁSQUEZ C. LTDA.", de acuerdo con los términos que a continuación se expresan:

**PRIMERO.- TRANSFERENCIA.-** Por el presente instrumento el Myr. Victor Hugo Lozada Valle y su cónyuge Señora Aída Cecilia Vásquez Muñoz, ceden y transfieren a perpetuidad y con todos los derechos que les son inherentes, ochocientos treinta y dos participaciones de diez mil sucres cada una a favor del Señor Julio Enrique Vásquez Muñoz. PRECIO: El precio que el cesionario ha pagado es el de DIEZ MIL SUCRES, por cada una de las participaciones sociales que ha adquirido, es decir la cantidad de ocho millones trescientos veinte mil sucres. El pago realizado se ha efectuado en moneda de curso legal de la República y a entera satisfacción de los cedentes, quienes manifiestan expresamente haberlo así recibido, renunciando a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.

**SEGUNDO.-** Por el presente instrumento la Señora Carmen del pilar Naranjo Castillo cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que le son inherentes, ciento noventa y dos participaciones de diez mil sucres cada una a favor del señor Galo Wilson Lozada Valle. PRECIO: El precio que el cesionario ha pagado es el de DIEZ MIL SUCRES, por cada una de las participaciones sociales que ha adquirido, es decir la



cantidad de un millón novecientos veinte mil sucres. El pago realizado se ha efectuado en moneda de curso legal de la República y a entera satisfacción de los cedentes, quien manifiesta expresamente haberlo así recibido, renunciando a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. \_

**TERCERO.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, tanto los cedentes como los cesionarios aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes. \_

**CUARTO.- ANOTACIONES.-** En virtud de la aceptación expresada en el numeral anterior, legalizada la presente Escritura se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, así como a sentar razón del contenido de la misma tanto en la Notaría en donde reposa el instrumento de constitución de "SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASESORÍA LOZADA PINTO C. LTDA.", como en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondientes a los cesionarios, previa anulación de los que se hubieren otorgado en favor de los cedentes. \_

**CUARTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este instrumento, el capital social de "SEGURIDAD I ADMINISTRACIÓN LOZADA VÁSQUEZ C. LTDA." es de quince millones trescientos sesenta mil sucres, dividido en mil quinientas treinta y seis participaciones de diez mil sucres cada una, y queda integrado de la siguiente manera: \_

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	VALOR
Enrique Vásquez Muñoz	244	9'440.000
Galo Lozada Valle	400	4'000.000
Herederos Marco Lozada	192	1'920.000
SUMAN	1.536	15'360.000

**QUINTA.- CUANTÍA.-** La Cuantía del presente contrato se la fija en el precio de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. f) Dr. Gabriel Ruiz Albán. ABOGADO. Mat. Nº 1804". Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Se agrega como habilitante la copia certificada del acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura, a las partes; aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- f) Ilegible.-Idt. Nro.17-0156004-5.- Cecilia Vásquez de Lozada.-Idt. Nro.18-0099487-7.-Ilegible. Idt. Nro.180180225-5.-Ilegible.-Idt. Nro.180181110-8.-Ilegible.-Idt. Nro. 090339574-7.-El Notario, Doctor: Hernán Santamaría Sancho".- (Se agrega el documento habilitante respectivo).- *Gautier*

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta  
**T E R C E R A - C O P I A .**, sellada y firmada en los mismos lu-  
 gar y fecha de su celebración.-

*Hernán Santamaría Sancho*

TIFICO:- Que al margen de la Inscripción número: Doscientos uno (201) del Registro-  
Mercantil de Junio 10 de 1.987, tome nota de la Cesión de Participaciones ,indicada-  
en la presente Escritura.- Ambato Abril 18 de 1.996.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Siento como tal que tomé nota al margen de la escritura principal de  
la constitución de la Compañía "SEGURIDAD Y ADMINISTRACION LOZADA VASQUEZ  
C. LTDA.", la cesión de participaciones, indicadas en la presente escritura.-  
Ambato, 19 de Abril de 1,996.-EL NOTARIO.-

  
Dr. [Illegible]  
[Illegible]  
[Illegible]

MYR. VICTOR HUGO LOZADA VALLE, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA " **SEGURIDAD I ADMINISTRACION LOZADA VASQUEZ C. LTDA.**" , PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, CERTIFICO:

Que la Junta General Universal de Socios, legalmente reunida el ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis resolvió por unanimidad:

- Autorizar al Myr. Víctor Hugo Lozada Valle y su cónyuge Sra. Aida Cecilia Vásquez Muñoz, a que transfieran ochocientas treinta y dos Participaciones que poseen en el Capital Social de la Compañía a favor del Sr. Julio Enrique Vásquez Muñoz.

- Autorizar a la Sra. Carmen del Pilar Naranjo Castillo a que transfiera ciento noventa y dos Participaciones que posee en el Capital Social de la Compañía, a favor del Sr. Galo Wilson Lozada Valle.

Las resoluciones que anteceden se adoptaron mediante las Renuncias Expresas a sus derechos preferentes en la Adquisición de las Participaciones ofrecidas en venta, por parte de los socios: Galo Wilson Lozada Valle y Carmen del Pilar Naranjo Castillo en el primer caso; y, Víctor Hugo Lozada Valle y Julio Enrique Vásquez Muñoz en el segundo caso.

PARA LO QUE ME REMITO AL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA.- Ambato, a 9 de Abril de 1996.



Myr. Víctor Hugo Lozada Valle  
**GERENTE GENERAL**